HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA Nº 49/2022

VISTOS: El "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa Viviendas Semilla" (Decs. Pcia. Cba. N° 993/21 y N° 1455/22) suscripto en fecha 06.09.2021 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar y la Municipalidad de Alicia; y el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas" (Dec. Pcia. Cba. N° 373/22, modif. por Decs. Pcia. Cba. N° 822/22 y N° 1455/22) suscripto en fecha 12.05.2022 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar y la Municipalidad de Alicia.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, los Convenios antes citados tuvieron oportuna aprobacion legislativa por este Concejo Deliberante mediante Ordenanzas N° 54/2021 y N° 28/2022.-

2) Que, dichos convenios nacen con la finalidad de paliar el déficit habitacional de la localidad, ofreciéndole a familias vulnerables la posibilidad de acceder a una vivienda social, mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua y/o con la colaboración de los gobiernos locales y/o las organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social;

3) Que, a posteriori, las Partes signatarias de dichos Convenios han creído necesario adecuar la implementación de los Programas mencionados teniendo en cuenta el dictado del Dec. Pcia. Cba. N° 1455/22 (conc. Dec. Pcia. Cba. N° 21/22), el cual establece que -en el marco de los Programas mencionados que se encuentren en curso de ejecución y pendiente de

liquidación de desembolsos- el monto de la asistencia económica será convertido en Unidades de Viviendas - Ley 27.271 (UVls) conforme el valor que fije la Autoridad de Aplicación, previa conformidad de las Partes. Para ello las Partes suscribieron en fecha 14.11.2022, la "Adenda a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa Viviendas Semilla" (Decs. Pcia. Cba. N° 993/21 y N° 1455/22)" y la "Adenda a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas" - Dec. Pcia. Cba. N° 373/22, modif. por Decs. Pcia. Cba. N° 822/22 y N° 1455/22;
4) Que, es necesaria -en consecuencia- la ratificación legislativa por parte del Honorable Concejo Deliberante de esta localidad a dichas Adendas, las cuales complementan a los Convenios originarios a los efectos de ley que corresponden;
5) Las facultades y atribuciones otorgadas a este Cuerpo legislativo por la Carta Magna Provincial en sus arts. 180, 186 incs. 1°, 7° y 14°, 190, 191 y 58 concordantes con art. 30 inc. 1° y 4° de la Ley Pcial. N° 8102 y mdif.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1: APRUÉBASE y RATIFÍCASE la "Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas - Dec. Pcia. Cba. N° 373/22, modif. por Dec. Pcia. Cba. N° N°822/22 y Dec. Pcia. Cba. N°N°1455/22", celebrado en fecha 14 de Noviembre de 2022 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba y la

HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

Municipalidad de Alicia en el marco del "Programa 10.000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Dec. Pcia. Cba. N° 373/22 y modif. del Poder Ejecutivo Provincial, programa que tiene el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Alicia, Pcia. de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los Estados Municipales y Comunales, cuya copia obra como Anexo a la presente Ordenanza.-

Artículo 2: APRUÉBASE y RATIFÍCASE la "Adenda a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas - Dec. Pcia. Cba. N° 373/22, modif. por Dec. Pcia. Cba. N° 822/22 y Dec. Pcia. Cba. N° 1455/22", celebrado en fecha 14 de Noviembre de 2022 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Alicia en el marco del "Programa 10.000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Dec. Pcia. Cba N° 373/22 y modif. del Poder Ejecutivo Provincial, programa que tiene el objetivo disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Alicia, Pcia. de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los Estados Municipales y Comunales, cuya copia obra como Anexo a la presente Ordenanza.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 30.11.2022, SEGÚN ACTA N°18/2022
PROMULGADA POR DECRETO N°146/2022

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA